Dr. José Cobrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA BANANERA ORENSE CIA. LTDA. (EXBANO) .= OTORGADA POR LOS SEÑORES FRANCISCO = ANDRADE UGARTE Y PATRICIO RIVERA === UGARTE A FAVOR DE LOS SEÑORES NELSON MUÑOZ CUSTODE Y VITO NELSON MUÑOZ = UGARTE.-

CUANTIA: S/ 120.000,oo

".".=.=".".=.=".".=.=".".=.=".".=.=".".="

"En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes seis de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los señores: FRANCISCO ANDRADE ==== UGARTE y PATRICIO RIVERA UGARTE, quienes declaran ser de nacionalidad ecuateriana, de estado civil casados, de profesión agricultor propietarios, domiciliados en la ciudad de Pasaje ocasionalmente en ésta; y, por otra, los señores: NELSON MUÑOZ CUSTODE, quien declara ser de nacionalidad ecuateriana, de estado civil casado, de profesión agricultor propietario, domiciliado en la ciudad de Pasaje ocasionalmente en ésta, y, VITO NELSON MUÑOZ UGARTE, quien declara ser de nacionalidad ecuateriana, de estado civil divorciado, de profesión Periodista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ocasionalmente en -

ésta; mayores de edad, capaces para obligarse y - contratar a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para - su otorgamiento me presentan la minuta que dice - así:----------

"SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Expertadora Bananera Orense Cía. Ltda. (EXBANO), al tenor de las cláusulas siguientes:----------

PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen en la celebración del presente Contrato, por una parte, como - cedentes-vendedores, los señores Francisco Andrade Ugarte y Patricio Rivera Ugarte; y, por otra,- como cesionarios-compradores, los señores Nelson Muñoz Custode y Vito Nelson Muñoz Ugarte.--------

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- 1) Mediante Escritura - Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, señor doctor José Javier Cabrera Román, el cinco de Septiembre de mil novecientos -- ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía Expertadora Bananera Orense Cía. Ltda. - (EXBANO), domiciliada en Machala, con un capital de trescientos mil sucres,oo/100 (S/ 300.000,oo),-

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento (50%) en la siguiente forma: el señor Nelson Muñoz Custode, con ciento veinte participaciones (120) de un mil sucres,oo/100 (S/ 1.000,oo)- cada una, equivalentes a ciento veinte mil sucres, oo/100 (S/ 120.000,oo) de capital; Felipe Barriga - Vallejo, con sesenta (60) participaciones de un -- mil sucres,oo/100 (S/ 1.000,oo) cada una, equivalentes a sesenta mil sucres,oo/100 (S/ 60.000,oo) de - capital; Francisco Andrade Ugarte, con sesenta --- (60) participaciones de un mil sucres,oo/100 ----- (S/ 1.000,oo) cada una, equivalentes a sesenta mil sucres,oo/100 (S/ 60.000,oo) de capital; y, Patricio Rivera Ugarte, con sesenta (60) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/ 1.000,oo) cada una, equivalentes a sesenta mil sucres,oo/100 (S/ 60.000,oo) -- de capital.----------

2) La Junta Universal de Socios de la citada Compañía reunida el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres,acordó por unanimidad autorizar a los socios señores Francisco Andrade Ugarte y Patricio Rivera Ugarte, para que transfieran sus -- participaciones sociales a favor de los señores: -- Nelson Muñoz Custode y Vito Nelson Muñoz Ugarte, en la forma y condiciones descrita en dicha Acta.-----

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA:- Con tales antecedentes, mediante esta escritura pública, los señores: Francisco Andrade Ugarte y Patricio Rivera ---

Ugarte, tienen a bien transferir a favor de los se-
ñores: Nelson Muñoz Custode y Vito Nelson Muñoz --
Ugarte, en la siguiente forma:----------
a) El Señor Francisco Andrade Ugarte, cede y trans-
fiere en favor del Señor Nelson Muñoz Custode, sus
sesenta (60) participaciones de un mil sucres,oo/100
cada una, en el precio de sesenta mil sucres,oo/100
($ 60.000,oo), valor que declara el cedente-vende-
dor que recibe a plena satisfacción en dinero efec-
tivo;----------
b) El Señor Patricio Rivera Ugarte, de sus sesenta
participaciones, le cede al mismo señor Nelson Mu-
ñoz Custode, cincuenta y nueve (59) participaciones
de un mil sucres,oo/100 cada una, en el precio de -
cincuenta y nueve mil sucres,oo/100 ($ 59.000,oo),-
valor que declara el cedente-vendedor que recibe a
plena satisfacción en dinero efectivo; y, ---------
c) El mismo Señor Patricio Rivera Ugarte, cede y --
transfiere en favor del señor Vito Nelson Muñoz ---
Ugarte, una participación restante del valor de un
mil sucres,oo/100, en el precio de un mil sucres, -
oo/100 ($ 1.000,oo), valor que declara el cedente -
vendedor que recibe a plena satisfacción en dinero
efectivo; en consecuencia, el señor Nelson Muñoz --
Custode, con sus ciento veinte (120) participacio--
nes que aportó al momento de la constitución de la
Compañía y con las que hoy adquiere pasa a ser pro-
pietario de doscientas treinta y nueve participacio

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

nes (239), de un mil sucres,oo/100 cada una, equivalentes a doscientos treinta y nueve mil sucres,-oo/100 (S/ 239.000,oo) de capital; y, el señor Vito Nelson Muñoz Ugarte, pasa a ser propietario de una participación de un mil sucres,oo/100, equivalente a un mil sucres,oo/100 (S/ 1.000,oo) de capital. ---

CUARTA: ACEPTACION:- Las partes intervinientes, -en especial los señores: Nelson Muñoz Custode y Vito Nelson Muñoz Ugarte, declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido; los señores: Nelson Muñoz Custode y Vito Nelson Muñoz Ugarte, además, declaran que como consecuencia de la adquisición que han realizado de las citadas participaciones sociales de la Compañía Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. (EXBANO), a partir de la presente fecha asumen sus deberes y obligaciones, declarando los cedentes vendedores que éllos se obligan a responder por cualquier obligación de tipo tributario o fiscal que existiere con relación a la compañía, desde la fecha de su aportación hasta la presente en que se perfecciona la transferencia. Los cedentes-vendedores autorizan a los dignatarios de la compañía para que procedan a entregar los correspondientes certificados de las participaciones cedidas en venta, quedando facultados los cesionarios-compradores a la inscripción de la presente en el Registro Mercantil del Cantón Machala; debiendo tomarse nota de la presen-

Dr. JOSE J. CABRERA ROJAS
NOTARIO MACHALA

te al margen de la matriz e inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía Expertadora Bananera Orense Cía. Ltda. (EXBANO), celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el veinticinco de Noviembre del mismo año.----------

Agregue señor Notario las demás cláusulas de estile.- f) Dr. Max Puertas Alarcón.- Abogado. Registro Número cero cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de El Oro".----------

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Francisco Andrade Ugarte — C. I. No. 0100697580 — C. T. No. 082087

Patricio Rivera Ugarte — C. I. No. 0700169499 — C. T. No. 085455

Nelson Muñoz Custode — C. I. No. 0700110810 — C. T. No. 021874

Vito Nelson Muñoz Ugarte — C. I. No. 0708239313 — C. T. No. 919019

- SE OTOR-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMERO
NOTARIO - ABOGADO

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

GO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO : Que se tomó nota de ésta Escritura en el márgen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Exportadora Bananera Orense C. Ltda. (EXBANO) , que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con el No. 240 y anotada en el Repertorio bajo el No. 727 , el 25 de Noviembre de 1.983 .- Machala, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Jaime Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

COMPAÑIA EXPORTADORA BANANERA ORENSE CIA. LTDA.
(E X B A N O)

NELSON MUÑOZ CUSTODE, GERENTE DE EXPORTADORA BANANERA ORENSE CIA. LTDA. (EXBANO).

C E R T I F I C A:

Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día 29 de Diciembre de 1983, por resolución -- unánime del total del capital social, se autorizó a los señores Francisco Andrade Ugarte y Patricio Rivera Ugarte, para que cedan el total de sus 60 participaciones - que cada uno posee, de un mil sucres cada una, que tiene el capital de Expertadora Bananera Orense Cía. Ltda. (EXBANO) a favor del señor Nelson Muñoz Custode, 119 -- participaciones y a favor del señor Vito Nelson Muñoz - Ugarte, una participación.

Machala, a 3 de Enero de 1984.

Nelson Muñoz Custode
GERENTE
EXPORTADORA BANANERA ORENSE CIA. LTDA.
(E X B A N O)

la FOTOCOPIA que ANTECEDE
ES IGUAL AL ORIGINAL
Machala Enero 6-84

Dr. José J. Cobrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA BANANERA = ORENSE CIA. LTDA. (EXBANO), REALIZADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1983.

En la ciudad de Machala, a 29 de Diciembre de 1983, a las doce horas, en el local social ubicado en la Avenida Paquisha frente al Monumento al Bananero, con la presencia de los señores: Nelson Muñoz Custode, propietario de 120 participaciones de un mil sucres cada una; Felipe Bartiga Vallejo, propietario de 60 participaciones de un mil sucres cada una; Francisco Andrade Ugarte, propietario de 60 participaciones de un mil sucres cada una; y, Patricio Rivera Ugarte, propietario de 60 participaciones de un mil sucres cada una, todos los cuales constituyen la totalidad del capital social de la Compañía Exportadora Bananera Orense Cía. Ltda. (EXBANO), deciden por unanimidad constituírse en junta universal de socios de acuerdo con lo que ordena el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver como único punto del orden del día el siguiente: Autorizar a los socios Francisco Andrade Ugarte y Patricio Rivera Ugarte, para que procedan a ceder sus participaciones sociales a favor de los señores: Nelson Muñoz Custode y Vito Nelson Muñoz Ugarte. Consiguientemente bajo la Presidencia del señor Felipe Barriga Vallejo y actuando como Gerente Secretario el señor Nelson Muñoz Custode, la presidencia declara legalmente instalada la Junta Universal y dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día. Luego toma la palabra el señor Francisco Andrade Ugarte, quien afirma que ha negociado sus participaciones en la Compañía a favor del Señor Nelson Muñoz Custode, por lo que pide que se le autorice tal transferencia. A continuación el señor Patricio Rivera Ugarte, toma la palabra, quien afirma que ha negociado sus participaciones en la Compañía a favor del

Señor Nelson Muñoz Custode cincuenta y nueve participaciones y a favor del señor Vito Nelson Muñoz Ugarte, una participación, por lo que pide que se le autorice tal transferencia. Ante esta petición los presentes por unanimidad acuerdan autorizar la indicada transferencia de participaciones y aceptar la misma, debiéndose incluír en la escritura pública de cesión de participaciones copia certificada de esta acta. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para su redacción y luego de ser leída es aprobada sin ninguna modificación, terminando la junta a las 13h00 firmando para constancia todos los socios en junta de los señores Presidente y Gerente que certifica.-

Francisco Andrade Ugarte
Socio

Patricio Rivera Ugarte
Socio

Felipe Barriga Vallejo
Socio
PRESIDENTE

Nelson Muñoz Custode
Socio
GERENTE SECRETARIO

la FOTOCOPIA que ANTECEDE
ES IGUAL AL ORIGINAL
Machala Enero 6-84

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO